



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00377 00**

Transcurridos tres (3) días hábiles desde la fecha de remisión de la providencia del 03 de noviembre de 2022, sin que el demandado hubiese acreditado la remisión la comunicación al abogado designado en pobreza, se tiene por desistida su solicitud.

En ese orden de ideas, desde la fecha de notificación del presente auto se entiende reanudado el término con que cuenta el ejecutado para contestar la demanda, advirtiéndole que vencido el mismo se continuará con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b57e873a95be3538d507ea54952878be49cc34ada04799acd8edc79e4d8fe934**

Documento generado en 16/11/2022 06:38:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>